



## **EDICIÓN ESPECIAL N° 5985**

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

# **BOLETÍN OFICIAL**



## **AUTORIDADES**

---

Gobernador

Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación

Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Director General Boletín Oficial

Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0066

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.467/24.-

DESÍGNANSE en las fechas que en cada caso indican, a las agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Secretaría Estado de Ambiente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes Tamara Denise TREVOTICH (D.N.I. N° 36.808.697) y Luz Mercedes BAREL (D.N.I. N° 35.567.506), no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a las nombradas una vez cesadas en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

### DECRETO N° 0067

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.485/25.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, la renovación de Contratos de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a favor de varios agentes detallados en los ANEXOS I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22 con más adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente..

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de estos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0068

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

Expediente MEyM-N° 944.624/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2024, en el cargo de Director General Administrativa dependiente de la Dirección Provincial Coordinación Técnica Operativa de la Secretaría de Estado Coordinación Regional Lago Buenos Aires - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al señor Gregorio Martín AGUIAR (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.497.981), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le asignen.-

### DECRETO N° 0072

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.338/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2024, en el cargo de Directora Secretaria General y Coordinación dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Virginia Marta ÁVILA (D.N.I. N° 20.442.755), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0076**

Expediente MSA-N° 989.512/25.-

DESÍGNANSE en las fechas que en cada caso se indican, a los agentes detallados en la Planilla adjunta que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en los distintos cargos que cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Estado de Ambiente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Marisol ESPINO PINILLA (D.N.I. N° 95.487.036) y el señor Adbel Mario LAYUN (Clase: 1993 - D.N.I. N° 36.745.755), no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a los nombrados una vez cesadas en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

**DECRETO N° 0077**

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 11 de febrero del año 2025, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

**DECRETO N° 0078**

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**DECRETO N° 0079**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, la renuncia al cargo de Secretaría de Estado de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, presentada por la señora Orieta Silvia GALLEGOS (D.N.I. N° 17.049.178).-

**DECRETO N° 0080**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Secretario de Estado Comercio e Industria dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Paulo Antonio LUNZEVICH (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.210).-

**DECRETO N° 0081**

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 6 de febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la señora Valquiria Belén MANQUILLAN VERA (D.N.I. N° 34.295.025).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 048

PROYECTOS N° 124/25-133/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- EXPRESAR** el más enérgico repudio a la Resolución N° 180/2025 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), publicada el pasado 17 de marzo del corriente año, que elimina la barrera sanitaria que históricamente protegía a la Patagonia de la entrada de carne con hueso y otros productos cárnicos, desde zonas con vacunación contra la fiebre aftosa.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** al Gobierno Nacional deje sin efecto la Resolución 180/2025 del SENASA.-

**Artículo 3º.- ENVIAR** copia de la presente al Ministerio de Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, al Consejo Agrario Provincial y a la Federación de Instituciones Agropecuarias Santa Cruz.-

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 049

PROYECTO N° 128/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial** la 3ra. Edición del evento denominado **“Expo Semilla 2025”**, organizado por la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Caleta Olivia (AER INTA), a realizarse el día 11 de abril del corriente año, de 10 a 17 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Centro Cultural de la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2º.- ENVIAR** copia de la presente a las autoridades del AER INTA Caleta Olivia, Consejo Agrario Provincial y Municipalidad de Caleta Olivia.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 050**

PROYECTO N° 134/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, un informe detallado sobre las empresas con base operativa en la Provincia, en particular: Cerro Vanguardia S.A. (AngloGold Ashanti y FOMICRUZ), Cerro Negro (NEWMONT), Minera Santa Cruz (NEWMONT), Cerro Moro (Pan American Silver) y Don Nicolás (Minera Don Nicolás S.A.). El informe deberá incluir un listado actualizado de las empresas subcontratistas que prestan todo tipo de servicios, especificando cuántas y cuáles de éstas están radicadas en Santa Cruz, con domicilios legales constituidos en la Provincia y detallando la ubicación de sus bases operativas dentro del territorio provincial.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** que dentro del informe expresado en el artículo 1º, se adjunte un detalle pormenorizado de los últimos 180 días, que dé cuenta sobre el cumplimiento de la Ley 3616 de "Compre Local". El mismo deberá incluir la identificación de los comercios locales registrados como proveedores en las bases de datos correspondientes, así como el detalle de las altas de personal realizadas tanto, por las operadoras como por sus contratistas. El informe deberá estar acompañado de la documentación respaldatoria necesaria para verificar el cumplimiento efectivo de la normativa mencionada.-

**Artículo 3º.- ENVIAR** copia de la presente al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorble Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorble Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 051**

PROYECTO N° 137/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, realice un estudio de factibilidad técnico para reubicar los únicos contenedores de aguas servidas, a un área lejana al ejido urbano de la ciudad de Pico Truncado.-

**Artículo 2º.- REQUERIR** la intervención del Ministerio de la Salud y Ambiente a través del área que corresponda.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorble Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorble Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 052**

PROYECTO N° 145/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, la compra urgente de un equipo eléctrico con destino al Hospital Distrital de la ciudad de Pico Truncado.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DECLARACIONES H.C.D.

### DECLARACIÓN N° 022

PROYECTO N° 113/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Deportivo y Cultural** el “**Círculo Provincial de Promocionales**”, organizado con destacable esfuerzo de colaboración y promoción por la Escuela de Natación FLIPPER de El Calafate y el club Hispano Americano de Río Gallegos, con el apoyo de la Municipalidad de El Calafate y la Federación Santacruceña de Natación y Deportes Acuáticos (FeSaNaDa), a desarrollarse entre los meses de abril a noviembre del corriente año en la ciudad de El Calafate.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 023

PROYECTO N° 118/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Cultural y Educativo** el Proyecto “**Enseñar en la Escuelas Reanimación Cardiopulmonar Básico RCP-B**”.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 024

PROYECTO N° 122/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Educativo y Cultural**, el taller denominado “**Se Trata de Nosotros. No a la Trata**”, organizado por la Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos, con certificación del Instituto Salesiano de Estudios Superiores, a realizarse el sábado 26 de abril del corriente año en la ciudad de Río Gallegos y el lunes 28 de abril del corriente año en la ciudad de El Calafate.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**  
Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**DECLARACIÓN N° 025**  
PROYECTO N° 135/2025  
SANCIONADO: 10/04/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Social y Deportivo la 3º Edición de la Copa Challenger “Víctor Sebastián Ojeda”** de futsal, a realizarse los días 11, 12 y 13 del corriente mes en la localidad de Perito Moreno, organizada por los vecinos autoconvocados “Juntos y Conectados” integrantes de la “Asociación Civil Red Argentina de Suicidología”, en el marco de su incansable labor solidaria en la promoción de la prevención del suicidio a través del deporte y la concientización comunitaria.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**  
Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2025.-

Expediente N° 427.635/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2455, con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **DELGADO**, Nahir Carolina D.N.I. N° 35.569.695 con domicilio en Calle Belgrano N° 1225, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**FRANCISCO SCILABRA**

Director Gral. Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2025.-

Expediente N° 427.617-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2460, con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **FARMACHE** María Emilia, D.N.I. N° 38.472.842 con domicilio en calle Ruta Provincial N° 41, Km. 17, de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA**, en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C2", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**FRANCISCO SCILABRA**

Director Gral. Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2025.-

Expediente N° 427.437-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2458, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por la señora **FRANCO** Manuela, D.N.I. N° 34.304.960 con domicilio en Ruta Provincial N° 41, Km. 17 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING E INTÉRPRETE AMBIENTAL** en los términos del artículo 8° inciso "C", apartados "C1" y "C17", artículos 9° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

**NOTIFICAR** al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**FRANCISCO SCILABRA**  
Director Gral. Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2025.-

Expediente N° 427.636-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2456, con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **RUIZ FERRATE** Victoria del Carmen, D.N.I. N° 35.503.396 con domicilio en Ruta Provincial N° 41 Km. 17 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C1", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

**NOTIFICAR** al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**FRANCISCO SCILABRA**  
Director Gral. Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2025.-

Expediente N° 427.634-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2454, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **ZAMPERONI** Federico Gastón, D.N.I. N° 33.274.245 con domicilio en Ruta Provincial N° 41 Km. 17 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C2", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

**NOTIFICAR** al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**FRANCISCO SCILABRA**  
Director Gral. Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 102

Expediente N° 445.935/21.-

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.047.800,00), a la Empresa, **CALABRESE NICOLÁS** y/o titular del Dominio: **OWM-650**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 445.800/21.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.047.800,00), a la Empresa, **CALABRESE NICOLÁS** y/o titular del Dominio: **OCW-060**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84 Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 447.683/21.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.047.800,00), a la Empresa, **CALABRESE NICOLÁS** y/o titular del Dominio: **MBP-071**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Mercedes Águila Oyarzo (D.N.I. 93.294.011) y Don Alfonso Miranda Pacheco (D.N.I. 8.355.956), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ÁGUILA OYARZO, MARÍA MERCEDES Y MIRANDA PACHECO, ALFONSO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, EXPTE. NRO. 21634/2022.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaría

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, sito en la calle C. del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, a cargo del Dr. Dr. Alberto Abel LUDUEÑA, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante, Pablo Esteban Paredes D.N.I. 21.493.738, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“PAREDES PABLO ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 3973/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral (conf. art. 683º del C. P. C. y C.).-

EL CALAFATE, 11 de abril de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaría

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA con asiento en Río Gallegos - sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 -, siendo su Juez Subrogante DR. BERSANELLI MARCELO, Secretaría Nro. UNO a cargo de DRA. BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CÁRDENAS LLANQUIN JUAN EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22796/2024**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CÁRDENAS LLANQUIN JUAN EMILIO D.N.I. N° 18.690.536 citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaría

P3/3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. Alberto Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“PRIETO NELLY BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4116/2024**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante NELLY BEATRIZ PRIETO, D.N.I. N° 4.426.659, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683º del C.P. C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 08 de abril de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaría

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo Topcic por subrogancia legal, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ MARCOS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **EXPTE. NRO.: 30762/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARCOS FERNANDO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 21.318.758, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683º del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. LIDIA CARMEN LÓPEZ, D.N.I. N° 5.996.976, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"LÓPEZ LIDIA CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31449/2024**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría Nro. UNO, sito en Pje. Kennedy casas N° 3 y 4 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Gómez Bórquez Alberto, D.N.I. N° 14.656.754, en los autos caratulados: **"GÓMEZ BÓRQUEZ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 22992/2024**.-

Publíquese edicto en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO N° 033/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53º del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD **"SAN FRANCISCO I-B"** son: X= 4.777.207,00 Y= 2.402.329,00, LOTE: 20 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.779.420,00 Y: 2.400.497,00 B.X: 4.779.420,00 Y: 2.402.583,00 C.X: 4.775.420,00 Y: 2.402.583,00 D.X: 4.775.420,00 Y: 2.400.497,00 Encierra una superficie de 834Has. 40a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784) y **"SAN FRANCISCO"** (Mat. 1785) LOTES: 11-20 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 944.426/OP/24 MD **"SAN FRANCISCO I-B"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos por subrogancia legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: JOSEFINA ALEJANDRA NAVARRO, D.N.I. N° 30.706.931, en autos caratulados: **"NAVARRO, JOSEFINA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23.098/2025**, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Santos Virginio Suñiga, D.N.I. N° 6.946.516, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SUÑIGA SANTOS VIRGINIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21490/25**.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral -Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de febrero de 2025.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Sec. N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA comunica por 2 días que en los autos **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA LOTE (PARCELA 2B) UBICADO EN EL PARAJE 28 DE NOVIEMBRE DEL DEPARTAMENTO DE GÜER AIKE, ZONA DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/10)** los Martilleros Jacinto E. López Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7 IVA resp. inscripto) y Jorge L. Matricali (CUIT 20-13711323-7 monotrib.), subastarán el día 15 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. (en punto) en el Salón de Subastas sito en Jean Jaures 545 de CABA, al contado y mejor postor el 100% de los siguientes bienes: (A) inmueble identificado como Parcela 2B; Matrícula 31326, Superficie de 5 Hs. 97 as. 94 cs.; antecedente dominial: Mat. 11.366 Depto. I Güer Aike, Ciudad de Río Gallegos, pcia. de Santa Cruz. Se encuentra ubicado sobre la RN N° 40, casi frente al Aeropuerto El Turbio, de la localidad de 28 de noviembre, pcia. de Santa Cruz. Geo posicionamiento: Punto al frente del predio: S 51° 35' 52", O 72° 13' 28". Centro aproximado del predio: S 51° 35' 49", O 72° 13' 40", sin construcción alguna y desocupado. BASE: U\$S 14.000. La venta judicial de dicho inmueble no se encuentra gravada por el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo se rematarán los bienes de propiedad de la fallida que se encuentran ubicados en: (B) Chacra 6 C "Campo de Doma" ubicada transitando por la RN N° 40 desde la Ciudad de 28 de Noviembre hacia el sur, pasando el Aeropuerto, teniendo su ingreso a la izquierda por un camino vecinal, en la coordenada S 51° 36' 56", O 72° 13' 21", siendo la coordenada del predio S 51036' 57", O 72° 13' 01"; (C) Parcela 17B situada sobre la RN N° 40, viendiendo desde el norte en la curva anterior a la bifurcación que lleva a la ciudad de Río Turbio. Las coordenadas del ingreso son S 51° 32' 32", O 72° 14' 04"; y (D) Destacamento Control Vial de Gendarmería Nacional sobre la RN N° 40 (Río Turbio). Se encuentra, bajando desde el norte, sobre la vera izquierda de la RN N° 40, antes de llegar a la bifurcación de la entrada a la ciudad de Río Turbio. Las coordenadas del puesto son S 51° 32' 20", O 72° 14' 26" según catalogo agregado a fs. 277/287 compuesto por: Lotes N° 2 a N° 9: dos semirremolques, una pick up; cuatro camiones y una pala cargadora. Dichos bienes muebles se subastarán con las bases fijadas en fs. 290. **CONDICIONES DE VENTA PARA EL INMUEBLE:** Seña 30%; quien resulte adquirente podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la misma en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se hace saber que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate; o en su caso el adquirente podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses o en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólar-".

hoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **CONDICIONES DE VENTA BIENES MUEBLES:** Bases, condiciones y características de los bienes muebles: consultar en expediente digital por la web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>). Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador, podrá abonar el precio de venta de los bienes muebles, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate. Los bienes muebles se enajenan en el estado en que se encuentran y exhiben por lo que no se admittirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. **CONDICIONES DE VENTA EN GENERAL:** "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133, aplicable al caso por remisión. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en caso de invocar poder, deberá exhibirlo al martillero en el acto del remate y denunciar el nombre del poderdante. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162º del Reglamento del Fueno y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Deberá darse lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberán inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Tramites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Dado que el inmueble identificado como Parcela 2B, Matrícula 31326 resulta ser de fácil acceso para ser visualizado por quien eventualmente se encuentre interesado en adquirirlo, y por enajenarse el mismo ad corpus, se prescindirá de su exhibición. Los bienes identificados como Lotes N° 5 a N° 9 ubicados en el Destacamento de la GNA de Río Turbio se exhibirán el día 29/04/25 de 10:00 hs. a 16:00 hs. El Lote N° 4 que se encuentra en la Parcela 17B de Río Turbio se exhibirá el día 29/4/25 de 14:00 hs. a 16:00 hs. Los Lotes N° 2 y 3 que se encuentran ubicados en la Parcela 6C de la Localidad de 28 de Noviembre se exhibirán el día 30/4/25 de 10:00 hs. a 16:00 hs. **INFORMACIÓN:** en expediente o a los martilleros (11-6861 -2820; 11-5800-3333 y 11-5802-0870). Buenos Aires, 22 de abril de 2025.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**  
Secretario

P2/2

## EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ALFREDO FERNÁNDEZ MARDONES D.N.I. N° 14.111.625**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ MARDONES ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 39401/24** .- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de marzo de 2025.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

Pág. 14

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES - Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"FRITZ CHRISTIAN GOTTLÖB Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° F-13144/21"**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes CHRISTIAN GOTTLÖB FRITZ y/o CHRISTIAN FRITZ C.I. 9669, MARÍA ELSA RIVERA y/o ELSA RIVERA y/o ELSA RIVERA RIVERA C.I. 21199 y BLANCA NIEVES FRITZ, D.N.I. 2.313.633, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 22 de abril de 2025.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don SANTANA ÁGUILA ARMANDO D.N.I.: 7.819.807 y NADUAN ARRIZAGA ANACENCIA D.N.I.: 17.734.454 en autos caratulados: **"SANTANA ÁGUILA ARMANDO Y NADUAN ARRIZAGA ANACENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 31563/2025"** por lo dispuesto en el artículo 683º del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "OPINIÓN AUSTRAL" y en el Diario BOLETÍN OFICIAL.-  
RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Santos Dolores Mercado D.N.I. N° M6.715.884, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MERCADO SANTOS DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39456/2025**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de marzo de 2025.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS ARTURO SACABA D.N.I. N° 11.819.267 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SACABA CARLOS ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39523/25**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de abril de 2025.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

### EDICTO NRO. 14/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/h del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. VICENTE ALFONSO PRADA, titular del D.N.I. N° 7.320.631 y de la Sra. ÉLIDA HAYDEÉ MORENO, titular del D.N.I. N° 2.310.511, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“PRA-DA VICENTE ALFONSO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22629/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de abril de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO N° 15/2025

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/h del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. HILENI MILTON MIGUEL, titular del D.N.I. N° 30.830.923, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“HILENI MILTON MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22649/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AYDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de abril de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO N° 18/2025

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo por del Dr. MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA Juez Titular, Secretaría a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, en los autos caratulados: **“GORDON MARTA TERESA C/INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. Y OTRA S/DEMANDA LABORAL” (EXPTE. N° 16943/2015)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, CUIT 20-05404610-4, subastará el día 15 de mayo de 2025 a las 10:30 hs. en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento n° 501 de Pico Truncado, al mejor postor, al contado y con base de \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil Pesos), el siguiente bien consistente en un inmueble identificado como manzana 43, Sección “D”, Parcela 2 con una superficie de 15.841,87 metros cuadrados e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos bajo la matrícula 15413, Departamento VI, DESEADO de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Jujuy s/h (intersección Pco. Francisco Roconi). El bien se subastará en el estado que se encuentra y no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características y numeraciones. El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, conforme lo prevé el art. 559º del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por ante los Estrados de este Tribunal (art.41º del C.P.C.C.).- Asimismo se pone en conocimiento que el bien se encuentra a cargo de la Municipalidad de Pico Truncado según lo informado por el Asesor Legal de la misma.- Deudas por impuesto inmobiliario \$ 1.430.433,53 desde el año 2011 al 16 de diciembre de 2024 en la Municipalidad de Pico Truncado. Servicios Públicos Sociedad del Estado no registra deuda.- CONDICIONES: Con Base de \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil), al contado y al mejor postor. Seña 30% y el saldo de precio deberá pagarse una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 20%. -Sellado 1,4%. - INFORMES: Se podrá recabar información a partir del día 12 de mayo del 2025 en el horario de 17 a 19 hrs, en calle Sarmiento 501 de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz o al Celular 2975090012. - Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Opinión Austral de Caleta Olivia y publicidad en los medios radiales o de comunicación de esta localidad por idéntico plazo, debiendo precisarse pormenorizadamente y detalladamente el inmueble a subastar.-

PICO TRUNCADO, 21 de abril de 2025.-

**GIRAUDI LUCIANA MERCEDES**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO N° 026/2025**  
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 037/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 189/24. TITULAR: **MINERA MINAMALÚ S.A.** - LOTES: N° 02-13, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, del Departamento: MAGALLANES-DESEADO, de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "**SAN PEDRO**".- Encerró una superficie total de 359 Has. 83a. 16ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.640.023,00 Y: 2.460.140,00 B.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.834,37 C.X: 4.639.049,00 Y: 2.463.834,37 D.X: 4.639.049,00 Y: 2.460.140,00 .- Se tramita bajo Expediente N° 437.153/A/17 CATEO "**NICO VIII**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Alicia Zaída FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.961.975, en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ ALICIA ZAÍDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 31.372/24**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C. y C).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. DRA. FABIANA MARTINELLI en Autos N° 275.729, caratulados: "**NEIRA CAMILO HUGO C/SOSA CARLOS JESÚS Y SOSA NATALIA DANIELA P/ESCRITURACIÓN**", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza, la Sra. Jueza ha ordenado notificar a las co-demandadas Sras. NÉLIDA ELISA SOSA, D.N.I. N° 28.847.423; TERESA VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 32.627.306; NOELIA DESIREE SOSA, D.N.I. N° 38.415.582; MARTA ALICIA SOSA (D.N.I. desconocido) y MARÍA ANTONIA SOSA (D.N.I. desconocido) como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, a Fs. 3 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 01 de junio del 2023.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Remítase el expediente a la MECC a fin de remitir la presente causa, debiendo consignar: "NEIRA CAMILO HUGO C/HEREDEROS DE SOSA CARLOS JESÚS Y SOSA NATALIA DANIELA P/ESCRITURACIÓN" gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez. Y a fs. 38 el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 05 de agosto del 2024.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, amplíese el plazo para contestar demanda en VEINTISÉIS (26) DÍAS más en razón de la distancia (art. 64 del CPCCyT). Téngase presente la persona autorizada a los fines indicados. Fd. Gabriela Virginia Rosas"; y a fs. 51 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de febrero del 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: En fecha 29/02/2024 la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a las Sras. NÉLIDA ELISA SOSA, TERESA VERÓNICA SOSA, NOELIA DESIREE SOSA, MARTA ALICIA SOSA y MARÍA ANTONIA SOSA, mediante la publicación por edictos. En fecha 12/04/2024 acompaña los informes de domicilio emitidos por la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral; y en fecha 30/04/2024 presta el juramento

exigido por el art. 69 del CPCCyT. En fecha 30/10/2024 adjunta las cédulas ley y solicita se aprueba la información sumaria rendida. A fs. 45 y 48 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionario por lo que, RESUELVO: I- Declarar a las Sras. NÉLIDA ELISA SOSA, D.N.I. N° 28.847.423; TERESA VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 32.627.306; NOELIA DESIREE SOSA, D.N.I. N° 38.415.582; MARTA ALICIA SOSA (D.N.I. desconocido) y MARÍA ANTONIA SOSA (D.N.I. desconocido), personas de ignorado domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Mendoza y provincia de Santa Cruz; y DIARIO UNO; por el término de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez".-

**CASADO CASATTI EDUARDO JESÚS**  
Secretario

P1/3

#### EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39º Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 14/05/2025 a partir de las 10hs., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de mayo de 10 a 13 y 14 a 17hs. CARRIZO PABLO ROBERTO; RENAULT NUEVO SANDERO STEPWAY EXPRESSION/2018; AC118EK; Base \$ 10.600.000 - GUTIÉRREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES; FORD FIESTA AMBIENTE PLUS MP3/2009; HWS907; Base \$ 6.300.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de mayo de 9 a 16 hs. ALMONACID MIRTA ALEJANDRA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC221QJ; Base \$ 7.600.000 - MAMANI DIANA CAMILA; FIAT MOBI LIKE 1.0/2021; AE960CP; Base \$ 10.200.000 - GONZÁLEZ JOSÉ ESTEBAN; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V /2013; MJC376; Base \$ 6.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/2025.-

**EDUARDO ALBERTO RADATTI**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

## AVISOS

### AVISO

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, notifica la Sra. LUQUE MARÍA CAROLINA, D.N.I. N° 25.080.819 y Sr. PONCE FERNANDO GREGORIO, D.N.I. N° 36.016.284, que el derecho de adjudicación sobre el inmueble identificado catastralmente como: Manzana 90301 - Parcela 24, ubicado en calle Estrada N° 364 de esta localidad a favor de la Sra. Luque María Carolina se encuentra en condiciones de ser caducado. Por lo tal, en el término de diez (10) hábiles se deberá presentar descargo. En caso de vencido el plazo otorgado, a contar a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que medie oposición de los emplazados se remitirá expediente al Honorable Concejo Deliberante.-

**ELIZABETH VERA**

Directora de Tierra y Catastro  
Municipalidad de Perito Moreno

P9/10

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 62 y Campo Indio 63”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos DH-12, DH-13, DH-14, DH-Ox-1 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EC x-1 y EC x-1001”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo**

**Las Acollaradas x-1001 y Construcción de Línea de Conducción**" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo PC-AC13, PC-R3 y PC-T2 y Pozo Inyector PC-T5"** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

**A V I S O  
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estelar Resources Limited S.A., Exp. N° 485913/08 **solicita Renovación Permiso de Captación del Pozo PA30 ubicados en el Sector SO del espigón Terciario del Yacimiento Cerro Moro**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

**A V I S O  
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Patagonia Gold S.A., Exp. N° 490052/2014 solicita el **Renovación Permiso para extracción de agua del Pozo P1 y vertido de Efluentes previamente tratados dentro de la Ea. Piedra Labrada** Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S GÓMEZ JOSEFINA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., que en los autos caratulados: **"ACTA DE INFRACCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL SUCESIÓN DE GÓMEZ JOSEFINA C.U.I.T. N° 27.02766182-9"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad bajo Expediente N° 533.457/2024. Por la presente se notifica de la Providencia N° 1440/DPAJ/2024 dictada en autos la que dice: Visto el expediente de marras elevado a Dictamen de esta Asesoría Letrada, analizada las constancias obrantes a efectos de verificar la admisibilidad del Recurso de Apelación interpuesto por la Razón Social inspeccionada obrante a fs. 30/34, con la Disposición N° 107/SET/MTEySS/2024 mediante la cual ofrece en garantía real Automotor Dominio LFI483; es dable informar que según lo prescripto por la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral en su art. N° 66 dispone lo siguiente: "Las sanciones que imponga la autoridad de aplicación podrán apelarse dentro del término de tres (3) días de notificado, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa el recurso de apelación sólo se considera previo pago de la misma; en caso de otro tipo de sanción procederá la vía ofreciendo garantías suficientes a satisfacción de la autoridad conforme lo determine la reglamentación respectiva. Por lo expuesto ut supra corresponde Intimar en un plazo de 72 hs. hábiles, a la razón social inspeccionada a dar cumplimiento al pago del monto de multa establecida en disposición 107/SET/MTEySS/2024 obrante a fs. 26/27 debiendo adjuntar a los presentes actuados comprobante de pago respectivo; ello a efectos de dar cumplimiento al requisito para caucionar dispuesto por Ley de Procedimiento Administrativo Laboral. Ello bajo apercibimiento de no tener acreditada la misma.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General

Conflictos Colectivos e Individuales

M.T.E. y S.S.

P2/3

## LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/AGVP/25

**MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) CUCHILLAS, TRES MIL SETECIENTOS (3700) BULONES CON TUERCAS Y DOS MIL QUINIENTAS (2500) ARANDELAS PARA MOTONIVELADORAS".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 208.275.130,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 12-05-2025 – **HORA:** 10:00 -

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz -

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 208.275,13.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).-

El presente llamado realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el art. 8º Inc. a) Anexo I-A del Decreto N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P2/2



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2025**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE GAS CLORO".-

**DESTINO:** DESTINO A LOS DISTRITOS DE RÍO GALLEGOS, EL CALAFATE Y RÍO TURBIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 15 DE MAYO DE 2025.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 272.632.360,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>

P3/3



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/MPM/25**

**OBJETO:** AMPLIACIÓN RED DE GAS.-

**FINANCIAMIENTO:** Fideicomiso Perito Moreno.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL. (\$ 352.656.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO** \$ 352.656,00

**FECHA DE APERTURA:** 14 de MAYO 2025 – 11:00 hs.

Hostería Municipal de Perito Moreno.-

**Lugar de consultas y ventas de pliegos:** Secretaría de Planificación y Obras Públicas – Oficina de Recaudación - Planta Baja – Municipalidad de Perito Moreno.-

**A partir de:** 28 de abril de 2025.-

**Domicilio:** Av. San Martín 1.776.-

P2/2

## SUMARIO

<b>DECRETOS</b> 0066 - 0067 - 0068 - 0072 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081/25.- .....	Págs.	1/2
<b>RESOLUCIONES</b> 048 - 049 - 050 - 051 - 052/HCD/25.- .....	Págs.	3/5
<b>DECLARACIONES</b> 022 - 023 - 024 - 025/HCD/25.- .....	Págs.	6/7
<b>DISPOSICIONES</b> 001 - 002 - 003 - 004 - 005/SET/25 - 102 - 104 - 105/DPCT/24.- .....	Págs.	8/10
<b>EDICTOS</b> ÁGUILA OYARZO Y MIRANDA PACHECO - PAREDES - CÁRDENAS LLANQUIN - PRIETO - RODRIGUEZ - LÓPEZ - GÓMEZ BÓRQUEZ - ETO. NRO. 033(MANIF. DE DESC.)/25 - NAVARRO - SUÑIGA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S/QUIEBRA EXPTE. N° 22216/2017/10 - FÉRNANDEZ MARDONES - FRITZ Y OTRA - SANTANA Y NADUAN - MERCADO SANTOS - SACABA - PRADA Y OTRA - HILENI - GORDON C/ ING. OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. Y OTRA - ETO. NRO. 026(CAD. DE CAT.)/2025 - FERNANDEZ - NEIRAC/SOSA Y SOSA NATALIA - BANCO SUPERVIEILLE S.A. y/o FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.- .....	Págs.	11/18
<b>AVISOS</b> SRA. LUQUE CAROLINA /SR. PONCE FERNANDO - SEA/PERF. POZOS CAMPO INDIO 62 Y 63 - PERF. DE POZOS DH-12, DH-13 - PERF. DE POZOS EC X-1 Y EC X-1001 - PERF. DE POZOS LAS ACOLLARADAS - PERF. POZOS DESARROLLO PC-AC13, PC-R3... - SERH/PERM. DE CAP. POZO PA30 YAC. CERRO MORO - RENOV. PERM. EXTRACCIÓN DE AGUA POZO P1 Y VERT. DE EFLUENTES Ea. PIEDRA LABRADA.- .....	Págs.	19/20
<b>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</b> R/S GÓMEZ JOSEFINA.- .....	Pág.	21
<b>LICITACIONES</b> 02/AGVP/25 - 02/SP/25 - 002/MPM/25.- .....	Págs.	22/23